

Norma Boliviana

NB 145

Seguridad industrial - Sustancias peligrosas - Definiciones y

ICS 13.100

Abril 1976



Instituto Boliviano de Normalización y Calidad



MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA

PROHIBIDA LA REPRODUCCION SIN
AUTORIZACION DE LA D.G.N.T.

DIRECCION GENERAL DE NORMAS Y TECNOLOGIA DEPOSITO LEGAL 1632 LA PAZ-BOLIVIA
CASSILA 1630

W
SEGURIDAD INDUSTRIAL
Sustancias peligrosas. Definiciones
y Terminología

EVALUACION ACTUAL

N.B. 145-76

NORMA BOLIVIANA

N.B.-20.4-001 ICS 13.100

ABRIL 1976

DGNT

SEGURIDAD INDUSTRIAL
Sustancias peligrosas. Definiciones y terminología

N.B.

20.4-001

1 NORMAS A CONSULTAR

N.B. - 20.4-002 SEGURIDAD INDUSTRIAL. Sustancias Peligrosas. Clasificación.

2 OBJETO

- 2.1 Esta norma tiene por objeto establecer las definiciones y terminología que se emplean con relación a las sustancias peligrosas.
- 2.2 Esta norma será aplicada a las sustancias clasificadas en la Norma Boliviana N.B. - 20.4-002 considerando los riesgos que involucren su fabricación, transporte, almacenamiento, manipulación y uso.

3 DEFINICIONES

- 3.1 **Sustancia peligrosa** Es aquella que por su naturaleza, puede producir daños temporales o permanentes al estado de salud de los seres vivos y a los elementos materiales.

4 TERMINOLOGIA

- 4.1 **Artificio** Es el dispositivo mecánico o pirotécnico o mecanocpirotécnico constituido total o parcialmente por productos explosivos. Por ejemplo: detonadores a mecha, eléctricos o estopines, espoletas, etc.
- 4.2 **Comburente** Es la sustancia o mezcla de ellas, que proporcionan el oxígeno o algún otro elemento necesario para la combustión.
- 4.3 **Combustible** Es la sustancia o producto capaz de entrar en combustión.
- 4.4 **Combustión** Es la reacción química más o menos rápida de un combustible y un comburente, que se realiza con desprendimiento de calor o gases, generalmente acompañada de llama.
- 4.4.1 **Combustión espontánea** Es la que se produce naturalmente en diversas sustancias sin la intervención de un cuerpo inflamado, cuando alcanza la temperatura de combustión.
- 4.4.2 **Temperatura de combustión espontánea** Es la temperatura mínima a la cual se inflama una sustancia sin la intervención de otro agente, que la acción del calor.
- 4.5 **Corrosión** Es la acción provocada por algunas sustancias que producen alteraciones más o menos graves a los tejidos vivos y compuestos orgánicos e inorgánicos.
- 4.6 **Deflagración** Es la reacción típica de las sustancias explosivas, cuya velocidad de propagación de la combustión, com-

Abril 1976

parada con la detonación es constante, o sólo aumenta en pequeña proporción.

- 4.7 Detonación Es la reacción explosiva cuya velocidad de propagación es casi instantánea.
- 4.8 Explosión Es la acción y efecto provocado por la producción o por la expansión de uno o más gases, con estruendo, acompañado generalmente de emisión de calor y secuelas mecánicas más o menos ostensibles.
- 4.9 Infección Es el resultado de la agresión producida por microorganismos patógenos, bacterias y virus.
- 4.10 Inflamación Es la iniciación de la combustión provocada por la elevación local de la temperatura. Este fenómeno se transforma en combustión propiamente dicha cuando se alcanza la temperatura de inflamación.
- 4.10.1 Temperatura de inflamación Es la temperatura mínima a la cual una sustancia desprende la cantidad suficiente de vapor para formar con un comburente una mezcla inflamable capaz de producir un destello momentáneo.
- 4.11 Munición Es el conjunto de elementos, destinados a ser accionados por un arma de fuego.
- 4.12 Radioactividad Es la propiedad que poseen algunas sustancias de emitir radiación en forma espontánea o inducida.
- 4.13 Tóxico Es el producto o sustancia susceptible de provocar la muerte o de producir efectos nocivos más o menos graves sobre la salud humana en caso de absorción por vía bucal, vías respiratorias superiores y/o cutáneo mucosas.

5 CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

Esta norma tiene correspondencia con las siguientes normas:

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS Y NORMALIZACION
INDITECNOR N Ch 382 Of. 70 Sustancias peligrosas, terminología y clasificación general.

INSTITUTO NACIONAL DE RACIONALIZACION DEL TRABAJO
UNE 49028 H. 1 Embalajes y transporte de mercancías peligrosas. Clasificación y definiciones de las mercancías peligrosas.

INFORME DE TRABAJO

NORMA BOLIVIANA: N.R. - 20.4-001. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
Sustancias peligrosas. Definiciones y terminología.

1. Organismo de estudio

El estudio de esta norma, ha estado a cargo del Subcomité Técnico 20.4 Sustancias Peligrosas, integrado por los siguientes miembros:

<u>R RESENTANTES</u>	<u>ENTIDAD</u>
José Lara	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
José Delgado	Instituto Nat. Salud Ocupacional
Jorge Peñaranda	Instituto Nat. Salud Ocupacional
Marcelo Mendizábal	Dirección de Seguridad Industrial
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales.
Douglas Azcarrunz	Dirección de Seguridad Industrial
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales
Waldo Núñez del Prado	Dirección de Seguridad Industrial
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sindicales
Wilfredo Navarro	Departamento Central de Higiene y Seguridad Industrial
	Corporación Minera de Bolivia
Jaime Villegas	Servicio Nacional de Formación de Mano de Obra
Miguel Campos	Cervecería Boliviana Nacional S.A.
Lindaura de Meave	Corporación Boliviana de Fomento
Guillermo Guerra	Instituto Boliviano de Seguridad Social
Tomás Guerra	Cámara Nacional de Industrias
Gregorio Bernal	Dirección General de Normas y Tecnología.

2. Trámite de estudio

- 2.1 El Subcomité Técnico 20.4 Sustancias Peligrosas en su reunión de fecha 20 de Marzo de 1975, Acta N° 10, ha aprobado el EQ. - 20.4-001 SEGURIDAD INDUSTRIAL. Sustancias Peligrosas. Definiciones y terminología, como AR 1° - 20.2-001 SEGURIDAD INDUSTRIAL. Sustancias peligrosas. Definiciones y terminología. En consecuencia, debe ser puesto en conocimiento de la Dirección de Normas y Tecnología, por intermedio del Departamento de Normalización, para